

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AGUAS DE CASTILLA S. A. E. S. P **DEMANDADO:** BETACASINOS SERVICATERING S. A. S.

RADICADO: 50150-4089-001-2018-00199-00

AUTO 282 22

Castilla La Nueva (Meta), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

- 2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.
- 2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

3. RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		
Capital	\$	16′581.700,00
Interés moratorio desde 30/12/2021 al 28/03/2022	\$	1.114.912,05
Interés moratorio liquidación anterior folio 173	\$	10′288.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 28/03/22	\$	27'984.612,05

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16750d557c56ac4b88ad84f2c7044966d916bec74a1d08d4f8524139523c4fa1

Documento generado en 05/05/2022 07:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica